

**SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DE LA PARROQUIAL RURAL
DE CAÑAQUEMADA**

**RENDICIÓN DE CUENTAS 2024 DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE CAÑAQUEMADA**

BASE LEGAL

En el marco de la RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070 28-02-2025 EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.

Artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad

El numeral 4 del **artículo 100** de la Constitución de la República del Ecuador señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para "(...) fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social"

Artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador determina que "El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. (...)"

Art. 88.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.- Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.

Art. 89.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Definición. - Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a la evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Art. 90.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 91.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana , Objetivos.- La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos: 1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

Art. 92.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Del nivel político.- Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; 3. Presupuesto general y presupuesto participativo; 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o, 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.

Art. 94.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Mecanismos.- Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.

Art. 95.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Periodicidad. - La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Art. 5, numeral 2 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos.

Art. 11.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Obligados a rendir cuentas. - Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.

Art. 12.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Monitoreo a la rendición de cuentas. - El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones. Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo.

Que, el Reglamento de Rendición de Cuentas, emitido mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021, por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, determina en el artículo 1 que, "El presente Reglamento tiene por objeto establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública"

Que, mediante resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176 de 13 de diciembre de 2023, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resolvió, "Reformar parcialmente el artículo 20 del Reglamento de Rendición de Cuentas sobre el cumplimiento del informe de rendición de cuentas, en los siguientes términos: Art. 1.- Sustitúyase el texto del Art. 20 por el siguiente: "Se considerará cumplido el informe de rendición de cuentas que se entregue al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto, en Estado Finalizado con el código QR, dentro del plazo establecido, una vez que se verifique la implementación de una deliberación pública participativa y que el Acta/ Plan de Trabajo incluya todos los acuerdos y compromisos alcanzados entre los sujetos a rendir cuentas y la ciudadanía.

Que, la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas elaboró, con fecha 18 de febrero de 2025, el "INFORME TÉCNICO PARA LA MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PERIODO FISCAL 2024" en el que recomendó: "(...) presentar al Pleno del Consejo de Participación y Control Social la propuesta de Nuevo Cronograma para la implementación del proceso de rendición de cuentas del periodo fiscal 2024 para todos los sujetos obligados a rendir cuentas, es decir los incluidos en los artículos 11 y 12 del Reglamento respectivo, y que armoniza los tiempos con el Cronograma Electoral dispuesto por el Consejo Nacional Electoral para la Segunda Vuelta del periodo de elecciones presidenciales 2025."

Que, mediante memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2025-0115-M de 21 de febrero de 2025, el Coordinador General de Asesoría Jurídica remite al Coordinador Técnico para la Transparencia, Lucha Contra la Corrupción, Participación, y Control Social el "INFORME DE VIABILIDAD" sobre el "Informe Técnico para la modificación del cronograma de rendición de cuentas del período fiscal 2024".

Que, mediante memorando Nro. CPCCS-CT-2025-0027-M de 21 de febrero de 2025, el Coordinador Técnico para la Transparencia, Lucha Contra la Corrupción, Participación, y Control Social informó y solicitó al Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social lo siguiente: "En atención al memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2025-0115-M de 21 de febrero de 2025, suscrito por el Dr. Andrés Santiago Peñaherrera, Coordinador General de Asesoría Jurídica, en lo pertinente menciona: "(...) Mediante el presente, remito el informe solicitado para continuar con el trámite correspondiente. (...)". En mi calidad de Coordinador Técnico cumpla en remitir el Informe de Viabilidad Jurídica inherente al Informe Técnico para la modificación del cronograma de rendición de cuentas del periodo fiscal 2024, solicito gentilmente que por su intermedio se ponga en conocimiento del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para su respectiva resolución.";

Que, mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0069 de 28 de febrero de 2025, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió, "(...) Artículo 2.- Aprobar el "Informe de viabilidad jurídica inherente al anteproyecto metodología para determinar el cumplimiento de la presentación de informes de rendición de cuentas al CPCCS", aprobado por el Coordinador General de Asesoría Jurídica. Artículo 3.- Disponer a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas la aplicación obligatoria de la "Metodología para Determinar el Cumplimiento de la Presentación de Informes de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social", como instrumento técnico para la verificación y evaluación del cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas correspondiente al período fiscal 2023 en adelante.

Que, en Sesión Extraordinaria Nro. 007 celebrada el 28 de febrero de 2025, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social trató como segundo punto del orden del día, "Conocimiento del Informe jurídico de viabilidad sobre el "Informe Técnico para la modificación del cronograma de rendición de cuentas del período fiscal 2024"; remitido a través del Memorando Nro. CPCCS-CT-2025-0027-M de fecha 21 de febrero de 2025, suscrito por el Coordinador 2 Técnico para la Transparencia, Lucha Contra la Corrupción, Participación, y Control Social; y, resolución.";

Que, mediante memorando Nro. CPCCS-CJE-2025-0059-M de 28 de febrero de 2025, la consejera, magíster Jazmín Lilibeth Enríquez Castro presentó una moción resolución, solicitando que sea considerada en el siguiente punto del orden del día: "2. Conocimiento del Informe jurídico de viabilidad sobre el "Informe Técnico para la modificación del cronograma de rendición de cuentas del período fiscal 2024"; remitido a través del Memorando Nro. CPCCS-CT-2025 0027-M de fecha 21 de febrero de 2025, suscrito por el Coordinador 2 Técnico para la Transparencia, Lucha Contra la Corrupción, Participación, y Control Social; y, resolución."; y. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias.

ACTA N° 02-2025

ACTA DE INICIO DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024

ORGANIZACIÓN, RUTA Y ESTRUCTURACIÓN DE LA COMISIÓN 2 PARA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024

En la parroquia Cañaquemada del cantón Pasaje, a los 16 días del mes de abril del 2025, siendo las 17H30 pm, se reúnen en Asamblea General convocada por el GAD Parroquial de

Cañaquemada a los miembros del Sistema Participación Ciudadana y Control Social, el Consejo de Planificación Parroquial, los presidentes de ciudadelas, sitios, y ciudadanos de la parroquia, espacio que interviene la Coordinadora del SPCC, de la Parroquia Rural de Cañaquemada, quien da la bienvenida a los asistentes en la Asamblea ciudadana y expone los temas a tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum.
2. Apertura de la Asamblea a cargo de la Coordinadora del SPCCS de la Parroquia Rural de Cañaquemada.
3. Conformación del equipo Técnico Mixto.
4. Llenado de hoja ruta para el proceso de rendición de cuentas del GAD Parroquial de Cañaquemada año 2024.
5. Clausura.

PRIMERO.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.- Toma la palabra la Tnlga. Adriana Monroy Fernández, Coordinadora del SPCCS de la Parroquia Rural de Cañaquemada, y se procede a constatar el quórum.

Asistentes:

- Darlyn Vicente Espinoza Paredes – Presidente del GAD Parroquial de Cañaquemada
- Jenny Gladys Uyaguari Buele - Vicepresidenta del GAD Parroquial de Cañaquemada
- Erwin Fabricio Gonzalez Astudillo - Vocal del GAD Parroquial de Cañaquemada
- Vilma America Romero Siguenza - Vocal del GAD Parroquial de Cañaquemada
- Elsa Del Carmen Añazco Guayas - Vocal del GAD Parroquial de Cañaquemada
- Adriana Monroy Fernández – Coordinadora del Sistema de Participación Ciudadana
- Jasmani Sisalima Saraguro - Representante del Sistema de Participación Ciudadana
- Mariuxi Solano Solano - Representante del Sistema de Participación Ciudadana
- Asterio Saenz Blacio - Representante del Sistema de Participación Ciudadana
- Carmen Peña Llauca - Representante del Sistema de Participación Ciudadana
- Ronald Andres Saldaña Arevalo - Técnico AD. Honorem

SEGUNDO.- APERTURA DE LA ASAMBLEA.- Toma la palabra la Tnlga. Adriana Monroy Fernández, Coordinadora del SPCCS de la Parroquia Rural de Cañaquemada, con un saludo y bienvenida agradece la presencia de los miembros del Sistema de Participación Ciudadana, autoridades del GAD Parroquial y demás público presente, donde indica que de acuerdo al Art. 88.- *Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y*

ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.

Por consiguiente, deja instalada la asamblea ciudadana.

TERCERO.- CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO MIXTO

La Tnlga. Adriana Monroy Fernández Coordinadora del SPCCS del GAD Parroquial, pone de manifiesto que para poder realizar de la mejor manera la rendición de cuentas del año 2024 empezaremos por la conformación del Equipo Técnico Mixto que asumirá el proceso de rendición de cuentas, RESUELVE de común acuerdo que las personas que integren el Equipo Técnico Mixto sean los siguientes:

El equipo mixto que se conforma tiene la finalidad de elaborar el informe de respuesta a las inquietudes de la ciudadanía, así como también coordinar la deliberación pública del proceso de rendición de cuentas por la máxima autoridad de la institución.

- **Representantes del GAD Parroquial**
 - a) Erwin Fabricio Gonzalez Astudillo - Vocal del GAD Parroquial de Cañaquemada
 - b) Vilma America Romero Siguenza - Vocal del GAD Parroquial de Cañaquemada
- **Un Técnico de Apoyo**
 - a) Ronald Andres Saldaña Arevalo
- **Representantes de la Asamblea Ciudadana**
 - a) Adriana Monroy Fernández – Coordinadora del Sistema de Participación Ciudadana
 - b) Jasmani Sisalima Saraguro - Representante del Sistema de Participación Ciudadana

CUARTO.- LLENADO DE HOJA RUTA PARA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GAD PARROQUIAL DE CAÑAQUEMADA AÑO 2024.

Como parte de la fase 1 la Coordinadora del SPCCS y un responsable del GAD Parroquial, procedió al llenado de las matrices como son la hoja de ruta que es de fijar fechas a las 4

fases de este proceso de rendición de cuentas con los actores de la parroquia, aprobado de manera unánime para el proceso de Rendición de Cuentas del año 2024.

FASES	MOMENTO	ACTIVIDAD	FECHA
FASE 1 (Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Local)	1	ORGANIZACIÓN DEL PROCESO	16/04/2025
	2	CREACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO MIXTO Y PARITARIO (CIUDADANOS Y AUTORIDADES/TÉCNICOS)	16/04/2025
	3	CONSULTA CIUDADANA	13/05/2025
FASE 2 (Evaluación de la gestión y elaboración del informe preliminar de Rendición de Cuentas)	1	RESPUESTA A LA CIUDADANÍA	28/05/2025
	2	EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL POR LA COMISIÓN DEL GAD	28/05/2025
	3	REDACCIÓN DEL INFORME PARA LA CIUDADANÍA	28/05/2025
	4	LLENADO DEL FORMULARIO DE INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS ESTABLECIDO POR EL CPCCS	08/06/2025
	5	APROBACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS POR EL GAD	09/06/2025
	6	ENTREGA DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS INSTITUCIONAL A LA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN	13/06/2025
FASE 3 (Deliberación del Informe de Rendición de Cuentas con la ciudadanía)	1	EL SPCCS EVALÚA EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS	20/06/2025
	2	DIFUSIÓN PREVIA DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS	27/06/2025
	3	CONVOCATORIA A LA DELIBERACIÓN PÚBLICA Y EVALUACIÓN CIUDADANA	27/06/2025
	4	DELIBERACIÓN PÚBLICA Y EVALUACIÓN CIUDADANA	10/07/2025
FASE 4 (Incorporación de aportes ciudadanos y entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS)	1	INCORPORACIÓN DE OPINIÓN CIUDADANA	25/07/2025
	2	ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO	31/07/2025
	3	ENTREGA DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CPCCS	12/08/2025
	4	MONITOREO DEL CUMPLIMIENTO DEL PROCESO POR EL CPCCS	13/08/2025

QUINTO.- CLAUSURA

La Coordinadora del SPCCS de la Parroquia Rural de Cañaquemada, agradece a los presentes por lo actuado en la Asamblea Ciudadana, siendo las siete y ocho minutos de la noche deja clausurada la Asamblea.

Dado en la Parroquia Cañaquemada, a los dieciséis días del mes de abril del 2025.

FIRMAN:

 <p>Adriana Monroy Fernández Coordinadora del Sistema de Participación Ciudadana</p>	 <p>Jasmani Sisalima Saraguro Representante del Sistema de Participación Ciudadana</p>
 <p>Erwin Fabricio Gonzalez Astudillo Vocal del GAD Parroquial de Cañaquemada</p>	 <p>Vilma America Romero Siguenza Vocal del GAD Parroquial de Cañaquemada</p>
 <p>Jenny Gladys Uyaguari Buele Vicepresidenta del GAD Parroquial de Cañaquemada</p>	 <p>Elsa Del Carmen Anazco Guayas Vocal del GAD Parroquial de Cañaquemada</p>
 <p>Darlyn Vicente Espinoza Paredes Presidente del GAD Parroquial de Cañaquemada</p>	

SECRETARIO DEL PROCESO DE RENDICION DE CUENTA

CERTIFICACIÓN

Yo, Ronald Andrés Saldaña Arévalo, Secretario del Proceso de Rendición de Cuentas 2024 del GAD Parroquial de Cañaquemada, CERTIFICO que, de conformidad con lo actuado en la reunión del 16 de abril de 2025 y con la participación de los vocales y representantes del SPCCS parroquial, se resuelve por unanimidad dar conocida la presente acta, que detalla los acuerdos y acciones establecidos para la implementación del proceso de rendición de cuentas del ejercicio fiscal 2024.



RONALD ANDRÉS SALDAÑA AREVALO
SECRETARIO DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTA 2024
GAD PARROQUIAL DE CAÑAQUEMADA